



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTE**  
**N° 024-2018-OCI/5340-CC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ICA, ICA, ICA**

**CONTRATACIÓN DEL “MANTENIMIENTO PERIODICO DE  
LA VÍA EMP.PE 26 (SAN JUAN) – SAN JUAN DE YANAC  
– SAN PEDRO DE HUACARPANA, RUTA  
DEPARTAMENTAL IC – 101”**

**HITO DE CONTROL N° 1: FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO**

**PERÍODO EVALUADO: 12 DE SETIEMBRE AL 11 DE DICIEMBRE DE 2018**

**TOMO I DE I**

**ICA – PERÚ**

**2018**

---

## **INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 024-2018-OCI/5340-CC**

**CONTRATACIÓN DEL “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VÍA EMP.PE 26 (SAN JUAN) – SAN JUAN DE YANAC – SAN PEDRO DE HUACARPANA, RUTA DEPARTAMENTAL IC – 101”**

**HITO DE CONTROL N° 1: FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO**

---

## **ÍNDICE**

---

	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N° Pág.</b>
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVO	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RELACIONADA A LAS ACTIVIDADES MATERIA DE CONTROL	3
V.	SITUACIONES ADVERSAS	3
VI.	CONCLUSION	3

## INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 024-2018-OCI/5340-CC

### CONTRATACIÓN DEL “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA EMP.PE -26 (SAN JUAN) – SAN JUAN DE YANAC – SAN PEDRO DE HUACARPANA – RUTA DEPARTAMENTAL IC - 101”

#### HITO DE CONTROL N° 1: FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

##### I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, mediante oficio n° 285-2018-GORE.ICA-OCI de 9 de julio de 2018, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de orden de servicio n.º 5340-2018-021, en el marco de las facultades asignadas a los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control mediante Ley n.º 27785 y sus modificatorias y lo dispuesto en la Directiva n.º 017-2016-CG/DPROCAL “Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 432-2016-CG de 3 de octubre de 2016, modificada mediante Resolución de Contraloría n.º 066-2018-CG de 27 de febrero de 2018, que establecen que el desarrollo del control concurrente como una modalidad del servicio de control simultáneo, se sujeta a las disposiciones de la Directiva n.º 005-2017-CG/DPROCAL “Directiva de Control Concurrente para la Reconstrucción con Cambios” aprobada por Resolución de Contraloría n.º 405-2017-CG.

##### II. OBJETIVO

Alertar al titular de la entidad sobre hechos que pueden poner en riesgo el cumplimiento de la contratación del “Mantenimiento periódico de la vía EMP. PE – 26 (San Juan) – San Juan de Yanac – San Pedro de Huacarpana – ruta departamental IC -101”, en el marco de lo dispuesto en la Ley n.º 30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios.

##### III. ALCANCE

El Control Concurrente se efectuó a la contratación del “Mantenimiento periódico de la vía EMP. PE – 26 (San Juan) – San Juan de Yanac – San Pedro de Huacarpana – ruta departamental IC -101”, bajo el marco de la Ley N° 30556, “Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”.

La evaluación del hito de control n.º 1 denominado “Formulación y aprobación de expediente técnico” estuvo a cargo del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica y fue ejecutado del 12 de setiembre al 11 de diciembre de 2018, en la sede central del Gobierno Regional de Ica, sito en Av. Cutervo n.º 920, ubicado en el distrito, provincia y región de Ica.

##### Actividades comprendidas en la etapa de evaluación:

- Formulación de especificaciones y costos contenidos en expediente técnico.
- Aprobación de expediente técnico.

##### Revisión de:

- Convenio n.º 402-2017-MTC/21 de 29 de marzo de 2017.

- Convenio de gestión n.° 940-2018-MTC/21 de 3 de agosto de 2018.
- Contrato de Servicio de Consultoría n.° 011-2017-GORE-ICA de 13 de diciembre de 2017.

**Producto Intermedio Evaluado:**

- Formulación y aprobación del expediente técnico del mantenimiento.

La Entidad convocó la Adjudicación Simplificada n.° 033-2017-GORE-ICA-CS-1, para la elaboración del Expediente Técnico de la actividad de mantenimiento referida, suscribiendo en mérito de ella el Contrato de Servicio de Consultoría n.° 011-2017-GORE-ICA de 13 de diciembre de 2017, con el Consorcio Vial; de cuyo cumplimiento contractual se advierte lo siguiente:

- Mediante Carta n.° 021-2017-Consorcio Vial Ica de 8 de enero de 2018, el consultor presentó su PRIMER ENTREGABLE que fue materia de levantamiento de observaciones y contó con la conformidad expresada en oficio n.° 148-2018-GORE-ICA-GRINF/SEPR de 9 de febrero de 2018.
- Con Carta n.° 15-2018-CONSORCIO VIAL ICA de 13 de febrero de 2018, el consultor realizó la entrega del SEGUNDO ENTREGABLE, del avance del Expediente Técnico, para la revisión y conformidad de la Entidad, quien mediante Oficio n.° 166-2018-GORE-ICA-GRINF/SEPR de 16 de febrero de 2018, le dio "conformidad y aprobación".
- A través de Carta n.° 21-2018-CONSORCIO VIAL ICA de 21 de febrero de 2018, el consultor presentó el TERCER ENTREGABLE, al cual la Entidad dio conformidad mediante Oficio n.° 425-2018-GORE-ICA-GRINF/SEPR de 2 de julio de 2018.
- Mediante Carta n.° 30-2018-CONSORCIO VIAL ICA de 11 de julio de 2018, el consultor presentó su LIQUIDACIÓN DE SERVICIO.

Sobre el particular, mediante Informe n.° 125-2018-GORE ICA/SEPR/FSCH/C de 10 de agosto de 2018, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos observó la liquidación presentada por el Consorcio Vial Ica, haciendo mención a que los Términos de Referencia de las Bases de la Adjudicación Simplificada n.° 033-2017-GORE-ICA-CS-1, que forma parte de las obligaciones contractuales, establecen en su numeral 8.2 que: *"El área de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica – Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, revisará el informe n.° 2 a la recepción completa del mismo; una vez realizada la revisión por parte de la Sub Gerencia de Estudios del borrador final (informe n.° 2) la documentación completa será remitida a la oficina de Coordinación Zonal Ica – PROVIAS DESCENTRALIZADO, para su revisión en caso de encontrarse observaciones se compilará ambas observaciones comunicándosela al consultor para su absolución"*.

En cumplimiento de lo expuesto, la entidad remitió el expediente técnico a PROVIAS DESCENTRALIZADO para su revisión; ante lo cual, el Coordinador de la Unidad Zonal Ica de dicho ente, emitió el Oficio n.° 122-2018-MTC/21.ICA de 29 de agosto de 2018, indicando: *"[...] no es competencia de Provias Descentralizado emitir opinión favorable como requisito para la aprobación del Expediente Técnico"*.

Lo expuesto a limitado la conclusión de la evaluación del hito de control n.° 1 Formulación y aprobación del Expediente Técnico de la contratación del "Mantenimiento periódico de la vía EMP. PE – 26 (San Juan) – San Juan de Yanac – San Pedro de Huacarpana – ruta departamental IC -101".



#### IV. INFORMACIÓN RELACIONADA A LAS ACTIVIDADES MATERIA DE CONTROL

El servicio materia de control concurrente comprendió la formulación y elaboración del Expediente Técnico del "Mantenimiento periódico de la vía EMP. PE – 26 (San Juan) – San Juan de Yanac – San Pedro de Huacarpana – ruta departamental IC -101", que consistía en el mantenimiento periódico y comprende las actividades siguientes: Reposición de afirmado, reposición de capa de rodadura con adición de un estabilizador de ser necesario, escarificado, reconformación y compactado de la rasante, reparación de señales, reparación puntual de obras de arte, restauración de las áreas de campamento, patio de máquinas, canteras y DME de existir.

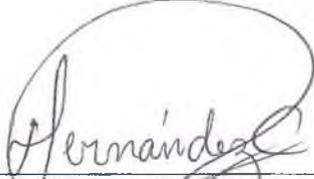
#### V. SITUACIÓN ADVERSA

No aplica.

#### VI. CONCLUSIÓN

El hito de control n.º 1 Formulación y aprobación del Expediente Técnico de la contratación del "Mantenimiento periódico de la vía EMP. PE – 26 (San Juan) – San Juan de Yanac – San Pedro de Huacarpana – ruta departamental IC -101", no ha sido concluido debido que a la fecha la Entidad no ha aprobado el expediente técnico.

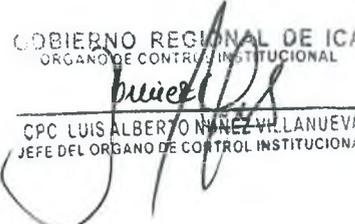
Ica, 17 de diciembre de 2018



Karina Hernández Cucho  
Jefe de Equipo



Agustín Martínez Fuentes  
Supervisor de Equipo



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
CPC LUIS ALBERTO MARTÍNEZ VILLANUEVA  
JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



Ica, 17 de diciembre de 2018

**OFICIO N° 520-2018-GORE.ICA-OCI**

Señor:

**Fernando José Cillóniz Benavides**

Gobernador Regional

**Gobierno Regional de Ica**

**Presente. -**



**ASUNTO :** Comunico resultado de Control Concurrente

- REF. :**
- a) Directiva n.° 005-2017-CG/DPROCAL "Control Concurrente para la Reconstrucción con Cambios" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 405-2017-CG publicada el 4 de noviembre de 2017.
  - b) Oficio n.° 285-2018-GORE.ICA-OCI de 9 de julio de 2018.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la normativa citada en la referencia a) en mérito de la cual este Órgano de Control Institucional ha ejecutado el Control Simultaneo en la modalidad de Control Concurrente en la Sede Central del Gobierno Regional de Ica a la contratación del "**Mantenimiento periódico de la vía emp.pe 26 (San Juan) – San Juan de Yanac – San Pedro de Huacarpana, ruta departamental IC – 101**", en su primer hito correspondiente a la formulación y aprobación del Expediente Técnico, cuyo equipo auditor fue acreditado mediante el documento citado en la referencia b).

Al respecto, como resultado de dicho primer hito del servicio de control, debo comunicar que no se han identificado situaciones adversas que afecten el logro de los objetivos, debido que a la fecha el expediente técnico no ha sido aprobado.

Asimismo, es preciso indicar que por la naturaleza de la materia de control relacionada al uso adecuado de los recursos transferidos por el Gobierno Central para el mantenimiento de la red vial departamental no pavimentada mediante el Decreto de Urgencia N° 006-2018 y el carácter selectivo del control simultaneo, su ejecución no es señal de conformidad, por lo que no limita el ejercicio de control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
CPC LUIS ALBERTO NÚÑEZ VILLANUEVA  
JEFE DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**Hoja de Ruta I-103458-2018**